



Ayuntamiento de Barbastro

ANUNCIO

La Concejal Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Turismo de este Ayuntamiento, ha dictado Decreto 2025-2100, de 14 de julio de 2025, que literalmente dice:

“Advertido error en el Decreto nº 2025-1893, de fecha 25 de junio de 2025 sobre aprobación de las bases para de la convocatoria por concurso oposición de siete plazas de Oficial de 2^a Servicios Múltiples y, según lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y demás normas para la selección y nombramiento de personal y en ejercicio de la delegación conferida por el Alcalde mediante Decreto nº 2023-1563 fecha 26 de julio de 2023,

RESUELVO:

PRIMERO. - Rectificar el error material de las bases aprobadas por Decreto nº 2025-1893, de fecha 25 de junio de 2025, concretamente en la base novena, de forma que:

Donde dice:

“NOVENA.- Fase de concurso. Valoración de los méritos acreditados por los aspirantes. Se calificará con un máximo de 30 puntos.

(.../...)

a)Servicios prestados (máximo de 10 puntos).

(.../...)

- Por cursos de formación o especialización en organismos o centros públicos oficiales, directamente relacionadas con la plaza a cubrir. La valoración se efectuará atendiendo al número total de horas de formación directamente relacionadas y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,02 puntos por hora de curso recibida y de 0,05 puntos por hora de curso impartida. (máximo 3 puntos)

- Por cursos de formación o especialización en organismos o centros privados, directamente relacionadas con la plaza a cubrir. La valoración se efectuará atendiendo al número total de horas de formación directamente relacionadas y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,01 puntos por cada hora de curso recibida y 0,02 puntos por hora de curso impartida. (máximo 3 puntos)”

Debe decir:

“NOVENA.- Fase de concurso. Valoración de los méritos acreditados por los aspirantes. Se calificará con un máximo de 30 puntos.(.../...)

a)Servicios prestados (máximo de 15 puntos).

(.../...)





Ayuntamiento de Barbastro

- Por cursos de formación o especialización en organismos o centros públicos oficiales, directamente relacionadas con la plaza a cubrir. La valoración se efectuará atendiendo al número total de horas de formación directamente relacionadas y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,02 puntos por hora de curso recibida y de 0,05 puntos por hora de curso impartida. **(máximo 5 puntos)**
- Por cursos de formación o especialización en organismos o centros privados, directamente relacionadas con la plaza a cubrir. La valoración se efectuará atendiendo al número total de horas de formación directamente relacionadas y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,01 puntos por cada hora de curso recibida y 0,02 puntos por hora de curso impartida. **(máximo 5 puntos)**"

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Barbastro."

En Barbastro, a fecha de firma electrónica al margen,
La Concejal Delegada de Hacienda,
Régimen Interior y Turismo,
Fdo.: Blanca Galindo Sanz

